



Regla final de la EPA para plantas de fabricación de sustancias químicas orgánicas sintéticas y plantas de polímeros y resinas

Aspectos más importantes

9 de abril de 2024 – La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos emitió una regla final que reducirá drásticamente el riesgo de cáncer a causa de la contaminación tóxica del aire proveniente de plantas químicas que fabrican sustancias químicas orgánicas sintéticas y una variedad de polímeros y resinas, incluido el neopreno. Los “tóxicos atmosféricos” están relacionados con el cáncer y otros efectos graves en la salud. Las reglas también incluyen requisitos para reducir las emisiones de compuestos generadores de esmog.

Estos son los elementos clave de la regla final.

1. Eliminará más de 6,200 toneladas de tóxicos atmosféricos del aire por año. Eso incluye reducir considerablemente las emisiones de dos sustancias químicas vinculadas al cáncer: el óxido de etileno (EtO) y el cloropreno. La regla reducirá unas 54 toneladas de emisiones de EtO por año y unas 14 toneladas de emisiones de cloropreno por año. Eso representa una reducción del 80 % en las emisiones de las dos sustancias químicas provenientes de los equipos y procesos que cubre la regla. Además, la regla reducirá más de 23,000 toneladas de emisiones generadoras de esmog por año.
2. La regla final reducirá drásticamente (el 96 %) la cantidad de personas con riesgos elevados en comunidades cercanas a plantas químicas que emiten EtO o cloropreno. La EPA espera que la regla reduzca los efectos nocivos en varios grupos de personas que suelen verse afectadas por la contaminación del aire. La regla también beneficiará a los niños, gracias a la reducción de su exposición a las emisiones de tóxicos atmosféricos.
3. Las plantas nuevas o las plantas que se modifiquen tendrán que cumplir con la regla cuando esta entre en vigor, o cuando inicien sus operaciones, lo que ocurra más tarde. La “fecha de entrada en vigor” es 60 días después de que se publique la regla en el Registro Federal.
4. Las plantas existentes tienen plazos de cumplimiento diferentes, que dependen del tipo de fuentes en la planta y de lo que emiten esas fuentes. (Consulte la [hoja informativa de la descripción general](#) para obtener más información sobre estos plazos).
5. Algunas plantas también tendrán que monitorear el aire en el perímetro. Deben hacerlo si las fuentes cubiertas por la regla fabrican, usan, almacenan o emiten EtO, cloropreno, benceno, 1,3-butadieno, dicloruro de etileno o cloruro de vinilo. El monitoreo del cloropreno en las fuentes de producción de neopreno debe iniciarse 90 días después de la entrada en vigor de la regla. Para las otras sustancias químicas, el monitoreo debe iniciarse dos años después de la entrada en vigor de la regla sobre fabricación de sustancias químicas orgánicas sintéticas.

El monitoreo perimetral ayudará a las comunidades de dos formas. El año posterior al inicio del monitoreo, la EPA publicará resultados trimestrales en línea para que todos puedan ver qué sale de las plantas. Y, si las concentraciones promedio anuales de las sustancias químicas alcanzan ciertos niveles, los propietarios y operadores deben encontrar la causa y hacer reparaciones. Esto ayuda a garantizar que las instalaciones controlen los tóxicos atmosféricos de forma eficaz.